OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/86/2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y CONSORCIO TERMINALES 2023

Entre los suscritos a saber, **SEBASTIAN VELASQUEZ GALLON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.098.230, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Gerente General de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **IVONNE MARITZA CORREDOR ESPITIA ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.783.040, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO TERMINALES 2023.,** identificado con NIT. 901.721.431-3, integrado por las firmas REDES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA - RCI S.A.S.; INGINIUS S.A.S con Nit. 901.125.443-5, y la persona natural de NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO identificado con Nit No. 19.254.921-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente otrosí, de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 16 de junio de 2023 se suscribió el Contrato TT-86-2023, cuyo objeto es *"Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A.".* **2.** Que en la Cláusula Quinta del Contrato, se estableció su plazo de ejecución en DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **3.** Que el día 21 de junio de 2023, se suscribió entre la CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN el acta de inicio del Contrato, en la que se estableció como fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2024. **4.** Que, en la Cláusula Sexta del Contrato se estableció como valor inicial del mismo la suma de *"…**MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.410.214.403,04)** incluido IVA, todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar que se deriven de su ejecución, el cual se ejecutará como bolsa a monto agotable. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. Para el año 2023 se prevé ejecutar un valor de $459.057.665, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230123 expedido el 20 de abril de 2023. Para la vigencia del 2024 se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente**. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Este monto total será el único disponible para cubrirle al contratista la totalidad de los costos directos e indirectos y derechos, que incluyen, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, siendo en consecuencia el valor objeto de registro presupuestal y el saldo de existir liberarse*." **5.** Que de acuerdo con el objeto de la Terminal de Transporte S.A., se cuenta con una serie de zonas administradas que requieren de la supervisión y mantenimiento de infraestructuras al servicio de la ciudadanía, de tal manera que se deben procurar los recursos necesarios a fin de que puedan invertirse en mantener las áreas en óptimas condiciones y se cuente con espacios para que el usuario tenga los requisitos mínimos de habitabilidad y confort. **6.** Que conforme a lo anterior, la infraestructura de cada una de las sedes Norte, Sur y Salitre cuentan con un área extensa que requiere de forma constante e ininterrumpida de atención de mantenimientos, adecuaciones y demás intervenciones para lograr que cada espacio esté acorde a la prestación del servicio requerido para los diferentes usuarios, lo cual se traduce en mitigación de riesgos dentro de la operación de la Terminal de Transporte S.A. **7.** Que con esta finalidad, desde la Dirección de Infraestructura se han intensificado las rutinas de mantenimiento de fachadas, mejorando el aspecto visual de cada sede, logrando con ello que las estructuras se mantengan, mejoren sus condiciones de estabilidad

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/86/2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y CONSORCIO TERMINALES 2023

y se extiendan la vetustez de los acabados, lo anterior, ya que cada espacio es sometido a daños constantes y que deben ser atendidos con prontitud y de forma constante. **8.** Que la Terminal se encuentra en constante supervisión de entes regulatorios en materia de transporte y sanidad portuaria, entre otras, quienes vigilan las condiciones de las estructuras existentes y cuáles deberían ser los escenarios para una prestación del servicio acorde a la normatividad vigente en materia de transporte y servicio al usuario, de manera que la entidad propende por dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos emitidos y solucionarlos de fondo para evitar su repetición, aspecto este que igualmente representa una inversión en pro de subsanar de manera inmediata, lo que traduce en la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de forma constante e ininterrumpida. **9.** Que en este sentido, se han gestionado las intervenciones necesarias para que los conceptos sanitarios y de operación se mantengan en estado favorable, lo que requirió que bajo el contrato TT-86-2023 se gestionaran las intervenciones a cada uno de los hallazgos y observaciones que quedaron de las diferentes visitas realizadas por Sanidad Portuaria, Supertransporte, en sus diferentes visitas y rutinas de inspección. **10**. Que durante el periodo de ejecución del contrato No.TT-86-2023, se han adelantado los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y todas las actividades encaminadas a la mejora continua de las infraestructuras de las terminales, ejecutando las rutinas de mantenimiento adecuadas para su correcto funcionamiento. **11.** Que la inversión realizada de acuerdo a las actividades programadas de mantenimiento así como de las actividades que resultaron de nuevas solicitudes para integrar en las ejecuciones propuestas, asciende a un aproximado de 97% del presupuesto definido para el contrato, es decir $1.374.485.401, actividades que han sido ejecutadas a satisfacción por parte del Consorcio, lo que ha llevado a que el presupuesto asignado este limitado para el plazo contractual restante del mismo.**12.** Que no obstante lo anterior, se siguen presentando requerimientos catalogados como urgencias como cortos circuitos, fugas de agua, soporte a las condiciones básicas y esenciales para los espacios en función de colaboradores como de usuarios y terceros que deben ser atendidos y subsanados, pero que han debido ser pospuestos en su ejecución, en razón a que el recurso disponible del contrato se ha venido agotando a medida que se va dando solución a los requerimientos de mantenimiento ya mencionados, hechos o circunstancias que se presentaron de forma imprevisible. **13.** Que desde el análisis realizado por la supervisión, resulta pertinente no solo adicionar el actual contrato de mantenimiento, toda vez que cuenta con valores que favorecen la inversión realizada en mantenimiento, sino que es pertinente suscribir una prórroga por el término de dos (2) meses para continuar con la prestación del servicio de mantenimiento lo cual es esencial para la empresa, teniendo en cuenta que, se lograría sobrepasar la vigencia 2024, lo que resulta de mayor provecho con respecto a los valores de los ítem contratados, ya que la manifestación del contratista Consorcio Terminales 2023, estos se mantendrían sin ninguna clase de ajuste.**14.** Que teniendo en cuenta lo descrito, desde la Supervisión se realizó el respectivo requerimiento al contratista con fecha 15 de agosto de 2024 con N° de radicado 20240540070231, donde se solicitó a la Representante Legal del CONSORCIO TERMINALES 2023, que conceptúe si es favorable o no la realización de una adición y prórroga sobre el contrato en ejecución y que se considerará que no se realizarán ajustes sobre los ítems ofertados contractualmente. **15.** Que el CONSORCIO TERMINALES 2023 a través de su representante legal, con documento de fecha 23 de agosto de 2024 y radicado TTSA N°20240540070371 y con radicado N°20240540080431 manifestó estar de acuerdo con la adición y prórroga manteniendo los precios inicialmente pactados en el contrato inicialmente suscrito. **16.** Que por lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato finaliza el día 20 de diciembre de los corrientes, se requiere prorrogar el plazo del contrato por un término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir que la nueva fecha de finalización estaría contemplada para el día 20 de febrero de 2025 y como consecuencia, adicionar un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/86/2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y CONSORCIO TERMINALES 2023

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 395.332.750) para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento durante los dos meses de prórroga proyectados. **17.** Que la Dirección de Infraestructura, mediante estudio previo de fecha 2 de octubre de 2024, manifestó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar una prórroga de dos (2) meses, modificando la cláusula Quinta-Plazo y una adición presupuestal del contrato por un valor total de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 395.332.750), para de esta forma garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento, cumpliendo con las obligaciones inicialmente pactadas de acuerdo con las necesidades del servicio. **18.** Que en el comité de contratación No. 57 del 30 de octubre de 2024, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **19.** En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el término de ejecución del Contrato No. TT-86-2023, por un término de Dos (2) meses, hasta el veinte (20) de febrero de 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR** el valor del Contrato No. TT-86-2023 en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 395.332.750)** incluidos todos los gastos y costos que se deriven en la ejecución del contrato, dejando como valor total del contrato la suma **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 1.805.547.153,04)** incluidos todos los gastos y costos que se deriven en la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240466 del 05 de noviembre de 2024. **ARTÍCULO TERCERO.** El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, la Garantía Única expedida para el Contrato No. TT-86-2023 de conformidad con la prórroga y adición establecida en el presente documento. **ARTÍCULO CUARTO.** El CONTRATISTA se obliga a continuar con el servicio que ha venido prestando, en los términos previamente acordados**. ARTÍCULO QUINTO.** Las demás estipulaciones del Contrato No. TT-86-2023 quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente otrosí**.**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Omar Gamboa Pereira – Profesional IV – Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Andrés Alviz – Abogado Subgerencia Jurídica
Carlos Federico Salcedo de La Vega – Subgerente Jurídico
Fabian Silva - Director de Infraestructura
Rafael Alberto González Rodríguez – Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura
Eduardo Andrés González Mora - Subgerente Corporativo.
Luis German Vizcaino – Asesor Gerencia General